

EL SENSATO

N.º 7.º

DIA 26 DE SETIEMBRE DE 1811.



POLÍTICA.

„Es menester huir de dos extremos, que igualmente estorban
 „ el hallazgo de la verdad. El uno es la tenáz adhesión á las máxi-
 „ mas antiguas: el otro la indiscreta inclinacion á las doctrinas nue-
 „ vas.... En las naciones extranjeras pecan muchos en el segundo
 „ extremo: en España casi todos en el primero.” Asi hablaba el
 „ sábio é imparcial Feijóo, porque así sucedia en su tiempo. Desde
 „ entonces acá ha habido una variacion notable en los entendimientos
 „ españoles; puesto que hay entre nosotros, quienes no solo no pe-
 „ can en el primer extremo, sino que pecan tanto como los Extran-
 „ geros en el segundo. Esto es por cierto muy doloroso, porque como
 „ suele decirse, del mal el menos; y aunque los dos extremos sean
 „ iguales en quanto á impedir el hallazgo de la verdad, no lo son
 „ en el daño, y perjuicio, que pueden acarrear á la Religión, y á
 „ la Sociedad. La mala inteligencia, ó la falsedad de algunas doctrinas
 „ antiguas ha podido hacer, y en efecto ha hecho muchos supersticio-
 „ sos, hereges, y esclavos: mas estos males no son comparables con
 „ la irreligion, ateísmo, materialismo, rebelion, y anarquía, á que
 „ facilmente conducen muchas de las nuevas doctrinas. Nunca ha habi-
 „ do tantos impíos, atéos, y materialistas, como desde Volter y Rusó,
 „ Patriarcas, y maestros de la moderna secta filosófica. ¿Y esto porqué?
 „ porqué ensalzando sobremanera los filosofos la fuerza de la razón,
 „ y la perspicacia del entendimiento humano no quieren oír mas voz,
 „ que la de la naturaleza, siendo así que su sonido es confuso, y
 „ que las pasiones del hombre hacen que cada uno la interprete se-
 „ gun que está afecto, ó segun le dictan sus caprichos, y antojos.

„ Mas; aunque tengo por mas vicioso el segundo extremo, que

el primero, y por mas perjudiciales sus efectos, no se entienda soy de aquellos á quienes todo lo antiguo place, y toda novedad desagrada; ó de los que ciegos en seguir sin discernimiento las máximas antiguas, quieren, que aun en materias indiferentes sean respetadas sus opiniones poco menos, que si fueran dogmas de fé. No por cierto. Estoy muy á mal con estos hombres, que á cada paso invocan las estrellas para que como un tiempo contra Sísara militen por ellos contra el pártido opuesto, y pretenden interesar á la deidad en su defensa en quantos combates literarios ocurren. *Hector adest, secumque ducit in praelia Deos.* Este es un abuso. Tambien lo es llamar *impíos* á los que dicen que los Eclesiásticos deben desprenderse de una gran parte de sus rentas para la defensa de la Patria; bien que merecerán el nombre de *injustos* los que les suponen obligados á dar mas que los Seglares; y no deben de ser muy buenos christianos los que se rien de las formalidades, que prescribe el Derecho Canónico para efecto de imponer, y cobrar tributos á la Iglesia. Igual abuso es llamar *Jacobinos* á los que niegan ser de divino origen la potestad absoluta de los Reyes, si solo se habla de un origen inmediato: aunque es forzoso confesar no estan muy distantes de serlo, los que confunden ó no distinguen bien estas voces, *Rey*, y *Déspota*, *Religion*, y *fanatismo*, y otras de esta naturaleza. Finalmente es abuso llamar *Franceses* á los que defienden la libertad política, y civil contra los Napoleones; si bien se podrá decir, se parecen mucho á los Franceses, los que no hallan diferencia entre libertad, y libertinage, entre subordinacion, y esclavitud.

He referido los abusos en que suelen incurrir los que supersticiosamente veneran la antigüedad, y aborrecen de muerte toda doctrina, que no peine canas y tenga la frente bien arrugada. Ahora es justo manifestar los que son peculiares á los amantes de la novedad, y especialmente de los que son propios de los filosofos flamantes de nuestra Península, bien que heredados por derecho de sucesion de sus padres, y maestros los filosofos franceses. Asi, se hará vér con toda claridad, que si nuestros filosofos no son *Impíos*, *Jacobinos*, ni *Franceses*, son á lo menos sus factores, y promueven eficazmente su causa, ó por falta de reflexion, ó por sobrada malicia. Sea de esto lo que fuere: vamos al asunto.

Los Impíos, Jacobinos, y Franceses, proselitos de tan infernales sectas nunca tubieron otro objeto que el de *Ecraser l' infame* (tal era



su divisa) esto es, destruir la Religion de Jesu-Cristo, derribar todos los tronos, é introducir el libertinage, y una igualdad quimérica entre los hombres. Negar esto, solo podria ser efecto ó de una crasa ignorancia, ó de una desvergüenza insoportable. La historia de la revolución francesa nos presenta en cada pagina pruebas demostrativas de esta verdad, y vé aquí un abuso enorme de la verdadera filosofía, aunque esencialmente conexo con la que Volter, y Rusó enseñaron en el siglo 18: observemos ahora los medios de que se valieron para llevar al cabo su iniquo proyecto; y cotejemoslos despues con las ideas que esparcen en sus escritos nuestros filosofos: hallarémos una conformidad, una semejanza, ¿qué digo? una perfecta identidad, y por consiguiente un abuso no menos reprehensible de las luces de la razon, y de la sana filosofía.

Aquellos no atreviéndose al principio á declarar una guerra abierta á la Religion, empezaron por hacerla á sus ministros, exagerando sus vicios, y maldiciendo de sus inmunidades, riquezas, y despotismo. Con sus negras sátiras, y crueles invectivas lograron hacer despreciable, y odioso el Clero Secular, y Regular á los ojos del Pueblo Frances; quien miró con indiferencia, sino contribuyó al sacrificio de cien mil víctimas de aquel estado, sacrificadas á impulsos del furor, y colera Jacobina. No se estremeció al vér cerrados los templos del Dios vivo, y arruinados los altares erigidos al Santo de los Santos; y se consoló con verlos substituidos por templos de la razon, y altares de la Patria, representadas una y otra por públicas prostitutas. Tampoco sintió aquel alucinado Pueblo, que se cometiesen mil desacatos con las reliquias de los Santos, y se esparciesen por el ayre sus cenizas, al mismo tiempo, que eran expuestas á la pública veneracion las de Marat, y Volter, y se castigaba con el ultimo suplicio al que se resistia á adorarlas. Esto fue una consecuencia natural del odio que los filosofos supieron inspirar contra los ministros del Santuario, porque el respeto, y amor á la Religion y á sus ministros están tan intimamente unidos, que faltando uno, no puede subsistir el otro.

Diganme ahora los filosofos Españoles, si quanto es de su parte no hacen lo posible para arruinar el culto católico, quando se empeñan en desacreditar á los eclesiásticos, pintandolos como unos egoistas, y avaros, como unos hombres, que nada hacen por la Patria; cuyos intereses son contrarios á los del Pueblo, amigos del

despotismo, y despotas ellos mismos; en fin como hombres, que ponen quantos obstaculos pueden á la ilustracion por ser interesados en que los Españoles continuen arrastrando las cadenas de una esclavitud vergonzosa, en que subsistan los abusos, y no se remedien los desordenes? Estas y otra infinidad de especies semejantes vertidas diariamente en conversaciones, y por escrito no serian bastantes para que el Pueblo Español, sino tubiera mas juicio y piedad que los filosofos, sacudiese de una vez el yugo de la Religion, cuyos Ministros, se le dice, son unos monstruos, y los entes mas perjudiciales que hay en la sociedad? Pero nosotros, diréis, no pretendemos acabar con el Clero, lo que queremos es, que se reforme (A) y sea útil al público. ¡Ah! Lo mismo que vosotros, decian los filosofos franceses, pero ellos bien conocian, que habia de ser muy otro el efecto que debian esperar de sus calumnias é invectivas contra el estado eclesiástico. Qué, ¿queréis que el Pueblo no toque á rebato, y no se apresure á exterminar una casta de hombres, que son los opresores de su libertad, los instrumentos del despotismo, y la causa de todos los males que sufre? Buelvo á decir, que es necesario tener todo el juicio y piedad del Pueblo Español para no purgar la tierra de entes tan maléficos, y dañinos, quales deben ser los Eclesiásticos, si son lo que vosotros decís.

Para hacerlos en sumo grado aborrecibles se atrevieron los Jacobinos á imputarles la culpa de todos los desastres, de que ellos solos fueron la causa en la época de la revolucion. Todo era clamar que los Eclesiásticos no querian reconocer las Autoridades constituidas, que sublevaban al Pueblo, y predicaban la guerra civil. Calumnia horrenda por cierto, pero aun es mayor la desvergüenza, y descaro de mentir tan á las claras á la faz de la Europa, que está enterada (aunque bien á su costa) de lo que hay en el caso. Nadie ignora que el Clero Frances jamás cooperó dentro los diferentes gobiernos, que los Revolucionarios quisieron establecer. No hubo un solo individuo, á quien se le haya probado semejante delito. Jamás se resistieron á obedecer al Gobierno en materias puramente civiles, y solo se negaron á jurar aquella malvada constitucion, que los legisladores filosofos les querian dar, y que vulneraba los dogmas, y disciplina de la Iglesia, los derechos de esta, y de su cabeza el Romano Pontífice: pero aun esto no era un crimen, ni debía serlo á los ojos del Gobierno, puesto que se les obligaba á prestar el



juramento só pena de perder sus respectivos empleos. Por lo demas nunca se vió figurar como Actores á los Eclesiásticos (excepto los Apostatas) en las horribles matanzas, que fueron tan frecuentes en aquella desgraciada época. Nunca en los Pulpitos abrieron su boca, sino para predicar la moral pura del Evangelio. (b.)

Sin embargo fueron castigados como conspiradores con cárceles, destierros y cadahalsos. El Gobierno decretó la guerra contra el fanatismo; es decir, contra el Clero, y contra todos los Cristianos; con cuyo decreto se autorizó á los malos para perseguir, y acabar con todos los buenos. Fueron victimas de su furor quantos no querian tener parte en sus abominaciones; los que daban la mas minima señal de Cristianos, los que llevaban un Rosario, los que tenian en su casa un Crucifijo, ó un libro de devocion, y los que se atrevian á derramar una sola lagrima por tantos inocentes, como véian perecer á millares. En vista de estos hechos tan horribles ¿será un problema difícil de resolver si fueron los filósofos Jacobinos, ó los fanaticos Eclesiásticos los que hicieron correr arroyos de sangre en todo el vasto recinto de la Francia?

Aquí invoco toda la atencion, y asombro de mis lectores por lo que voy á decir. Yá no son solos los revolucionarios franceses los que calumnian á su respetable Clero, llamandole autor de tanto derramamiento de sangre. Tambien en un Periódico nuestro se lee que el fanatismo de los (Eclesiásticos) que no quisieron reconocer la Soberanía de la Nacion, fué la unica causa de todos los males que affigen á aquel desventurado País. ¿Y ésto no será proteger la faccion Filosófico-Jacobina? Pero ¿hay valor para imprimir una falsedad tan horrible, y querer echar polvo á los ojos de toda la nacion Española, que está bien persuadida, á que esta es una imputacion calumniosa? ¿Qué objeto se pudo proponer el Autor de aquel papel para cometer un absurdo tan grande así en lo historico como en lo moral, y político? No bien quisiera atribuirlo á ignorancia, ¿pero no habrá de leer alguno de los muchos escritos, que tratan de la revolucion francesa? ¿Y no habrá de tropezar en qualquiera página con el desengaño de un error tan perjudicial, y denigrativo del Clero francés? No apuremos mas este asunto, y concluyamos diciendo, que los que así hablan se empeñan en quitar á las máximas de los Jacobinos el horror que inspiran en vista de los efectos funestos, que han producido.

Otro nuevo ardid de que usaron los revolucionarios para hacer

adoptar al Pueblo sus negros designios, fué aquel prometerle tantas ventajas, y felicidades, producto cierto y seguro de los nuevos sistemas, nueva política, nueva moral, y nuevo todo de la nueva filosofía. ¿Qué no es capaz de hacer un Pueblo, que solo aspira á ser feliz, quando la dicha le viene á buscar á su casa, sin que le cueste mas que abrir las manos para recibirla? ¿Qué desea el pobre mas que hacerse rico? ¿A qué aspira el plebeyo sino á la nobleza? ¿Y qué apetece el ignorante sino la ciencia, y mucho mas si ésta se logra con poco afan y desvelos? Ahora bien, ¿y si la nueva filosofía promete al pobre las riquezas sin mas trabajo que pasarlas de unas manos á otras, si dice al plebeyo que vá á igualarle con los mayores potentados de la tierra, y al ignorante que vá á hacerle sábio en poco mas de tres dias, quién habrá que no dé al diablo sus preocupaciones, y no se deje regenerar, ilustrar, desfanatizar, y obrar en sí y de repente, y en un momento, y á poca costa tantas maravillas y prodigios, quales no se han visto desde que el Mundo es Mundo? Pues esta es la bella perspectiva de felicidad, que la filosofía presentó al Pueblo francés, mas advirtiendole al mismo tiempo, no se podían realizar tan benéficos planes sin renunciar á las añejas ideas de Religion, y sin acabar primero con el Clerigo, con el Frayle, con el Noble y con el Hacendado.

Y ¿nuestros filósofos qué hacen? ¿Qué prometen al Pueblo Español? Lo mismo que aquellos ofrecian al de la Francia. Diré sin embargo en obsequio de la verdad, que hasta ahora no han dicho: *ó Pueblo, renuncia tu fé, si quieres ser feliz*: Pero qué, no dicen contra los Eclesiásticos, contra los Nobles y Poderosos? ¿Nó dicen que la fortuna de estos es incompatible con la del resto de los individuos de la Nacion? Yó bien sé que las promesas tan lisongeras, que se hacen, no se deben entender de manera, que el pobre pueda sin trabajar hacerse rico, el ignorante sábio sin estudiar, y el plebeyo noble sin hacer méritos para ello: No lo entienden así los filósofos, ni yo tampoco; pero ellos quieren, que el Pueblo lo entienda de este modo, porque de otra suerte estimaria poco unas ventajas, que con corta diferencia le dejarian en el estado en que estaba. Mas, ¿si haciendo caso de las promesas alhagueñas, y palabras pomposas de la nueva filosofía, los ignorantes, y miserables llegan á creer (lo que es muy temible) que pueden ser felices sin trabajo, sin fatiga, sin desazon, ni zozobras; si aprenden que el úni-

co obstáculo que tienen que vencer es el que oponen el Eclesiástico, el Señor y el Hombre rico, no atropellarán por todo á trueque de lograr tanto bien? No importa que entonces digais, ¡ó Filósofos! como dijeron los Franceses: que no se entendieron vuestras máximas, ó que se abusó enormemente de vuestros principios. Esta disculpa ni justificó á aquellos, ni tampoco os justificará á vosotros. El Pueblo francés no hizo otra cosa que lo que los filósofos intentaban; y vosotros debíais preveer, que la mala inteligencia, y abuso de vuestras máximas es una consecuencia necesaria en un Populacho rudo y feroz, cuyo desenfreno nadie puede contener quando se le suelta la rienda. Temed siquiera por vosotros mismos. Porque si ven burladas sus esperanzas, hallando por experiencia que la prosperidad, que disfrutan á beneficio de vuestras idéas, no es la *diezmillesima parte* de la que al parecer les promeriais, ¿no llegareis tambien á ser víctimas de su furor, y venganza? Tal fué el pago (y bien merecido) que dieron los franceses á sus humanos y benéficos filósofos.

(Se continuará.)



- (a) Miren, dirán algunos, que Padres de la Iglesia, ó del Yermo, que Juanes de la Cruz, ó Pedros de Alcántara son los que claman por la reforma del Clero. Pero ya se entiende que hablan de la reforma de bolsillos, y que pretenden dexar esqueletos los de los Eclesiásticos para engordar á poca costa los suyos. Es verdad que piden para el Ejército; pero Dios nos libre de poner la limosna en sus manos, porque son muy manirroto.
- (b) Uno solo, que predicando sobre la paciencia, y perdon de las injurias, propuso el exemplo de Luis XVI, como el de un justo, que en el mismo cadahalso, pidió á Dios el perdon para sus verdugos; fué al dia siguiente arrestado; mas como no habia dicho cosa, que no fuese muy notoria, y al Gobierno le importaba poco, que Luis XVI fuese un Santo, le dieron libertad por entonces reservandole la vida para que la perdiere despues á manos de los Agentes del Jacobinismo, ó la pasase triste y desconsolada en un destierro. Este es el único hecho que se puede citar de cosa dicha en el Pulpito, que se opusiese de algun modo á las miras del Gobierno revolucionario.

En la guerra las cosas mas grandes penden de las mas pequeñas, y he aquí unas quantas pequeneces que podrán influir en el modo mas económico de proveer al soldado de algunos de sus mas indispensables utensilios.

Todo soldado necesita un porrón, malamente llamado caramañola, para llevar consigo el vino, aguardiente, ó agua con que pueda apagar la sed en una marcha rapida, en un dia de accion, ó en una abanzada muy distante del campo. Se le dá pues, porrón, pero de oja de lata, que lo menos que cuesta son ocho ó nueve reales, de los cuales la mitad la lleva el extranjero por su oja de lata, que nosotros no hacemos. No es esto lo peor, sino que éste porrón, por lo mismo que es de oja de lata dura muy poco, porque se abolla facilmente, y porque el liquido lo llena de orin que no tarda en carcomerlo. Los Ingleses tienen porrones, y no de oja de lata aunque la fabrican, sino de madera parecidos á nuestros barriles, y contruidos como ellos con sus duelas, y dos delgados arcos de hierro, que los aseguran y sostienen admirablemente. Son tanto ó mas hermosos que los de oja de lata, de mejor servicio, mayor duracion, y se pueden hacer por la tercera parte del costo de aquellos. ¿Pues porque no se han hecho, ó porque no se hacen? Porque no hay aquí maestros de esta manufactura, me han dicho algunos. ¿Mas como es posible, que en una Provincia rodeada de costas, en donde se fabrica tanto barril para los escabeches, dexen de faltar quien despues de algunos ensayos sea capaz de acabar una cosa tan sencilla? No se diga pues, que no hay quien sepa hacer esta friolera, digase si, que no se sabe ó no se piensa en promover este y otros artefactos, que al paso que adelantarian la comodidad del soldado, nos ahorrarian algunos miles de reales, por no decir millones, aunque muy bien pudiera decirlo.

Si en esta parte no hemos imitado á los ingleses, lo hicimos en el artículo de ollas de Campaña; mas ¡quan tontamente! Al ver nuestros militares, ó las Juntas, ó quien quiera que fuese, de un brillante, y hermoso color de estaño, las ollas de aquellos, se figuraron que eran de oja de lata, y con el fin de evitar el grande costo de las ollas de cobre, y sus mortíferas consecuencias quando no hay proporcion de estañarlas con frecuencia, como regularmente

sucede en campaña, vamos haciendo, se dixerón, ollas de campaña de oja de lata á la Inglesa, y no tardaron en llenar el Ejército de los muebles mas inútiles, y efimeros que pueden discurrirse. En efecto, á poco que se descuide el rancharo, y es forzoso que se descuide muchas veces, el calor que ha de derretir alguna ó algunas de las tres ó quatro soldaduras, que tiene cada una de estas ollas, y hé aquí en un instante perdida la olla, y quizá tambien la comida. Las ollas de los Ingleses no son de esta oja de lata de por acá, sino de otra muy gruesa, ni están soldadas sino clavadas, y así no tienen el inconveniente que tienen las nuestras. Fuera de esto, estaban hechas de manera, que las unas se encajaban en las otras, y así una caballería podia conducir aunque fuesen dos docenas, sin embarazo, ni atranco alguno, quando para conducir solo media docena de las nuestras, se necesita una caballería, y colocarlas á los dos lados; una ante otra engastonadas en unos maderos, que ocupan medio camino, ó lo atrancan de todo si es algo estrecho.

Una vez que acá, segun el presente estado de las cosas en vano procuraríamos ollas en todo parecidas á las inglesas, por la falta de la oja de que se construyen; conviniendo por otra parte en el mucho costo, y funestos inconvenientes de las de cobre, creo que las mas baratas, mas duraderas, y mas sanas ollas que pueden convenir á nuestros soldados, son las vasijas de hierro que aqui llamamos calderos. Haciéndoles unas tapaderas del mismo metal, servirán tanto y tambien como las de cobre, no tendrán los riesgos de estas, y se comprarán por menos que la tercera parte del costo de aquellas. Si se escogen de manera que unas sean de mayor diametro que las otras, se podrán cargar y conducir del mismo modo que las inglesas,

CÓRTESES.
JUNIO.



Día 4, 5 y 6. Dirigiendo ya nuestra atencion á los profundos y elegantes discursos de los Señores Vocales del Congreso sobre extincion de Señoríos y su reversion á la Corona (*), daremos alguna idea

(*) Aunque en el día 4 se leyó una representacion de algunos Grandes, que por sí y á nombre de los más reclamaban sus derechos, y privi-

de los que con tanta erudición pronunciaron en estas sesiones los Señores García Herreros, Villanueva, Luxán, Ostalaza, Dou, Argüelles, Rós y Hermida, y que casi tocan quanto en favor y en contra del punto propuesto podrá decirse sobre la materia (*).

Comenzó el Señor García Herreros á explicarse como Autor de la proposicion admitida en el dia primero, distinguiendo Señoríos jurisdiccionales y territoriales, y procurando demostrar que unos, y otros debien incorporarse á la Corona con sus derechos y bienes segregados por ventas, donaciones gratuitas y remuneratorias, ó de grandes servicios ó de qualesquiera privilegio exclusivo.

El argumento con que sostiene su primera parte, se comprende literalmente en estos términos. = *V. M. decretó solemnemente el 24 de Setiembre próximo que la Soberanía reside inherentemente en la Nación, decreto justísimo y fundamental de la grande obra á que V. M. es llamado, y con el que son incompatibles semejantes Señoríos; porque siendo inherente á la Soberanía el Señorío de la Justicia, ¿cómo podrá existir separada de aquella? Y si al Señorío es inherente la Soberanía ¿cómo puede haber otro que la Nación en quien reside? La Soberanía reside en la Nación que no es otra cosa que el Pueblo Español, y si estando este reunido es el Soberano, ¿cómo podrá tener otro estando separado?*

Entre las leyes, que se citan en seguida para apoyo de la misma parte, se halla la 5.^a del tit. 18 de la partida que dice así: *Fuero é establecimiento fueron antiguamente en España, que el Señorío del Reyno non fuese de partido nin enagenado, é por ende pusieron que quando el Rey fuese sinado, ó el otro nuevo entráse en su lugar, que luego jurase que nunca en la vida departiese el Señorío, nin lo enagenase.*

legios, no se insertó en el Diario de Cortes, y solo en compendio se refiere por el Autor del Semanario de Cádiz. Por lo mismo no podemos por ahora dar noticia de élla al público, pero el objeto de dicho recurso podrá deduirse de los ratiocinios de muchos Señores Representantes, que á cada paso citan las razones expuestas en su contenido.

(*) A pesar de que todos los Señores Diputados se esmeraron en manifestar su notoria instruccion sobre este asunto, como por la mayor parte reproduxeron unas mismas fundamentales razones, para no molestar á los Lectores, solo insertaremos á lo á delante alguna distinta adición de algun voto á lo que dixeron los Señores arriba mencionados, siempre que mereciere alguna consideracion.

Continuando despues el Señor Orador su discurso atribuye á despotismo, arbitrariedad, ambicion, y transgresion de leyes el origen y progresos de los Señoríos, contextando á la objecion de la imposibilidad de reintegro de los derechos de los Colonos con la respuesta de que las fincas de adquisicion deben permanecer hipotecadas en poder de los donatarios, ó compradores hasta que se les resarza el precio de egresion y mejoras.

Para la explicacion de la segunda parte, en orden á los Señoríos territoriales, propone se exámine el cumplimiento de las condiciones de su concesion, pues que en los mas de Carta puebla se advierte haberse erigido unicamente un palacio para recreacion del Señor. Y aun quando (dice) pudiesen tener efecto semejantes contratos, ú donaciones por el derecho transmitido del conquistador, nuestro Ejército, haciendose dueño de lo que reconquista, ó mas bien la nacion á quien sirve, adquiere para el Soberano un dominio y propiedad igual al de los demás conquistadores.

Por último dividió el Señor Diputado su anterior proposicion en siete, que aunque á algunos Señores Vocales parecieron distintas de la primera, y trataron de ponerlo en quëstion, contemplaron otros era la misma, subdividida en todos los puntos que contiene y extremos de que debe constar.

Primera: Desde hoy mismo queden incorporados á la Corona, ó sea á la Nacion todos los Señoríos jurisdiccionales de qualquiera clase y condicion que sean, y que desde luego se proceda al nombramiento de todas las Justicias de Señorío y demás funcionarios públicos por el mismo orden que los llamados de Realengo.

Segunda: Los Señoríos territoriales y solariegos quedarán en la clase de los demás derechos de la propiedad particular, si por su naturaleza no son de los que deban incorporarse á la Corona, ó no se hayan cumplido las condiciones con que se dieron, lo que resultará de los títulos de adquisicion.

Los contratos, pactos ó convenios hechos en razon de aprovechamientos, arriendos de terrenos, censos, ú de otros de esta especie celebradas entre los llamados Señores y Vasallos serán considerados como los demás particulares.

Tercera: Desde hoy mismo quedarán suprimidos y derogados todos los derechos privativos y exclusivos de caza, pesca, hornos, molinos aprovechamientos de agua, pastos y demás de qualquiera clase que sean, quedando todo esto al libre uso de los hombres.

Quarta: Todas las fincas enagenadas, ó donadas, que por su naturaleza contengan explicita, ó implícitamente la condicion de retro, ó de reversion quedará incorporados desde la fecha.

Interin la Nacion reintegra el precio de la egrésion, y el aumento de las mejoras, si las hubiese, reconocerá el capital que resulta de ambas cantidades, y quedarán las mismas fincas hipotecadas al pago del rédito que se estipule, interin se redime el capital.

Quinta: Todo el que obtenga dichas prerrogativas por el título oneroso, será reintegrada por el precio de la egrésion que resulte de los títulos de adquisicion, y el aumento que resulte del juicio de mejoras.

Sexta: Ninguno podrá demandar á la Nacion por el pago de lo adquirido por el título oneroso sin acreditar que ha entregado los títulos originales, y que ya esté realizada la incorporacion.

Septima: Los que en adelante ósen llamarse Señores de vasallos, exercen jurisdiccion ó nombren Justes, ó usen de los privilegios y derechos de que hablan los capitulos antecedentes, perderán el derecho al reintegro.

El Señor Villanueva mirando el asunto por el lado de derecho de reconquista, se expresa de este modo con sus acostumbradas comparaciones.— El Pueblo Español ha sido el instrumento de que se ha valido el Dios de los Exércitos para humillar el Nabucodonosor de la Europa. En esta arena menuda y deleznable, se estrelló aquel mar alterado que queria sorberse la tierra. El Pueblo Español en un sentido verdadero, y propio, debe llamarse en adelante conquistador de sí mismo. Luego no debe tener ya sobre sí alguno que le asfixia, y oprima sino un Rey que, siéndole justamente padre le dirija, reuna sus sentimientos, y le haga feliz. Llamóse Justicia en algunos de nuestros Reyes conquistadores el que á costa de los mismos pueblos conquistados premiásen con Señoríos, ó con otros donativos gravosos á los débiles, al que con armas, con dinero, ó por otros medios auxilió sus empresas; Justicia es tambien ahora que la Patria á costa de aquellos mismos donativos premia al Pueblo que reconoce, como instrumento de su libertad.

Contempla igualmente el Señor Vocal, por necesaria la reivindicacion de derechos jurisdiccionales por el otro lado de ser prohibidas las enagenaciones en varias leyes de Castilla y Aragon á la manera y con las precauciones que lo hizo el Rey D. Pedro II de Valencia en las Cortes de Lérida de 1335, y en las de Valencia de 1336 y 1340. Asimismo deduce esta prohibicion del arrepentimiento de D.^a Isabel, Felipe III y otros Reyes, que dexaron



declarado, al tiempo de su fallecimiento, haber sido semejante desmembracion de bienes nacionales contra su voluntad; de las repetidas quejas y protextas de las Cortes de Valencia de 1371, y las de Mozenzo de 1376; que pidieron la revocacion de estas ventas, ú donaciones; de las incorporaciones de Villas y Ciudades hechas por D. Martín, D. Fernando I. y D. Alonso V; y finalmente de la contradicion de estos mismos Reyes, que indica la renovacion de pragmáticas antiguas, mandandose en ellas hacer varias redenciones y reintegros á la Corona de muchas fincas.

Estos hechos y otros infinitos (concluye) que constan á la sabiduría de V. M. muestran que la incorporacion á la Corona de los bienes y derechos enagenados, ha sido mirada no solo como medio de aumentar el Erario, sino tambien de consolidar la union entre los Españoles. = De consiguiente deben declararse nulas todas las donaciones de fincas, jurisdicciones, y derechos nacionales hechos sin asistencia de las Cortes por importunaciones de los Donatarios, por excesiva liberalidad de los Reyes, las que se han de reintegrar sin recompensa; pueden tambien revocarse las enagenaciones hechas por justa necesidad, ó necesidad con anuencia de las Cortes, cesando esta, ó sobreviniendo otra mayor, é indemnizando á los Detentores del precio, ó servicios; y finalmente, deben obligarse á exhibir sus títulos los interesados para una resolucion conforme al consuelo de los Pueblos y aumento del tesoro público.

El Señor Luxán procediendo con su orden claro y metódico, analiza el asunto dividiendolo en quatro puntos, á saber: la clase de derechos que deban estar sugeritos á la reivindicacion; el modo, ó medio con que se segregaron de la Nacion; quales de éstos admiren pronta é inmediata incorporacion, y el tiempo y método, como debe hacerse su reversion á la Corona.

Los derechos (dice) considerados en general comprenden Señoríos, derechos dominiales, derechos exclusivos y privativos, jurisdicciones, oficios públicos, rentas de estado, tributos, contribuciones, fincas, posesiones de la Corona, y bienes del Patrimonio del Rey. Todos estos productos se separaron de la Real Hacienda por donaciones remuneratorias, larguezas desmedidas por derecho de poblacion, ó carta puebla, por reparticion de conquista, compras á perpetuidad, ó al quitar, y feudo, ó especie de enfiteusis.

Claro está que las liberalidades desmedidas donaciones injustas, las gracias arrancadas á los Reyes sin una causa legítima, utilidad

ó conveniencia pública son nulas inoficiosas é insubsistentes, pero no pueden considerarse de este modo las donaciones remuneratorias á no haber exceso, como sucedia en las mas de las conquistas, cuyo producto se repartia entre los Grandes sin miramiento á los infelices soldados que hacian la guerra.

No menos es extraño é injusto sugetar á feudo, y dar á enfiteusis las Jurisdicciones y pechos, desprendiendose de ellos el Soberano, y aun pasando á venderlos como si se pudiese enagenar parte de la Soberanía, ó se pudiesen vender los vasallos, y por lo mismo deben echarse por tierra estas invenciones degradantes.

De aquí no es difícil resolver que los señorios y derechos arriba citados y todos los cargos de la administracion pública son reversibles á la nacion, como parte integrante de la Soberanía, la qual siendo indivisible, tiene unidas entre sí todas y cada una de sus partes. El agregado de estos privilegios privativos llamado por los antiguos Imperio, por nuestros Españoles y mayores se llama Señoría, la qual se compone precisamente del poder de hacer leyes, del poder ejecutivo ó gobierno, y del poder judicial; arrancar pues del Imperio, privando la soberanía de qualquiera de las tres partes que la constituyen, es aniquilarla, y quando mas seria únicamente una Soberanía manca, ó una invencion humana subordinada al capricho de quien la habia formado. Por la misma razon deben incorporarse á la Soberanía, los derechos de vasallage, el nombramiento de Jueces, las contribuciones, las fincas y posesiones y alguna vez las confiscaciones y herencias ab intestato. Quien se oponga á la medida justa y razonable de devolverse todo ello á la Corona, es preciso que desconozca los principios de equidad, de lo justo, y de lo honesto, y deberá tener entendido que Felipe II. incorporó á la Nacion hasta los Señorios de la Iglesia con asenso de Gregorio XIII. y en nuestros dias se expidió la Pragmática de 1805. por D. Carlos III. sobre los bienes enagenados, que poseían los Prelados y las mismas Iglesias.

Del mismo modo no habrá dificultad en devolver las fincas por ventas á perpetuidad. El Sr. D. Alonso V. en la Pragmática de 8. de Mayo de 1447. decia que se dilataban mas de lo justo las reintegraciones de los bienes enagenados, y en las Cortes de Toledo de 1480. se mandaron revocar estas enagenaciones por precio.

Esta regla general debe excepcionar las propiedades territoria-



les que segun conveniencia pública, razon y justicia no pueden ser incorporados, quando ó no consta por el titulo de egresion, fuesen de la Corona, ó fueron donadas en remuneracion de servicios á la Patria, en cuyo caso se sostiene por decencia y práctica la donacion, á no traslínearse los bienes, ó enagenarse por precio por alguno de los poseedores; é igualmente excluye de reversion las fincas, que sacadas á algun Ciudadano sin útil grande de la Nacion, le constituyen en suma infelicidad. Y finalmente exceptua las propiedades donadas ó compradas en alodio ó pleno dominio del particular patrimonio del Rey, pero en qualquier caso de incorporacion debén abonarse las mejoras, que no provengan de exteriores circunstancias de las fincas.

Los argumentos, con que pretenden impugnar esta materia los que extraordinariamente menguan la Soberanía, no hacen fuerza alguna. La autoridad del Rey, y el pacto social, fundamento de su sistema nada prueba, porque segun nuestras leyes y naturaleza de la Soberanía no reside semejante real autoridad, y por esta causa no produce obligacion alguna aun en razon de decencia un contrato prohibido por los estatutos de la nacion. Y he aqui porque Doña Isabel y otros dixeron que estas rentas se les habian arrancado á despecho por necesidades ó importunaciones. Ademas de que toda esta clase de ventas lleva consigo la tacita condicion de retroventa, y no perjudica á los que pudieron haber invertido el dinero en alhaja mas productiva. Por último el contento de los pueblos con sus Señores, es un efecto de la adulacion, lisonja y dependencia, pero del todo contrario á la virtud, carácter, y orgullo español.

Esta doctrina dirá que es nueva y dañosa quien no haya leído nuestros Codigos, nuestros historiadores, y quien no haya visto las alegaciones y respuestas fiscales, y sobre todo las del incomparable Conde de Campomanes, que no tendrá igual, que nació para fiscal, y que se verá bien apurada la naturaleza, si ha de producir otro que renuncie sus conocimientos y talentos. En resumen Señor, los Señoríos, derechos jurisdiccionales, oficios de administracion pública deben quedar incorporados á la nacion inmediatamente, y para executar la incorporation de las fincas y posesiones, deberá preceder un juicio instructivo. En fin diré eternamente con el Señor Don Carlos 3.^o en 1787. = Ya es tiempo que el fisco exerza y use los derechos que se habia reservado.

Concluamos este número insertando literalmente el juicio es-

crito del Sr. Ostolaza, que aunque compediioso, es muy análogo á nuestras ideas y sentimientos. = Señor = Todos los males que nos afligen, la ignorancia, el atraso en la literatura, y mas ramos, nos vienen de la Francia, cuyo pestilencial influxo en la Península, ha hecho degradar nuestras antiguas costumbres, y adoptar mil perniciosas ideas, que tienden á exaltar las cabezas y trastornar todos los principios mas sanos sancionados por todas las naciones cultas en todos los siglos ilustrados. Esta manía de parecernos á los franceses, de que habla un Poeta español, es la que ha producido tantos eruditos á la violera, tantos traidores á la Patria, y tantos debiles que se han mantenido en países ocupados, y acaso al lado del Rey intruso hasta un mes antes de la instalacion de V. M., y de los que puede ser que alguno esté aplaudiendo en secreto el apoyo de las ideas de Napoleon manifestadas en el decreto que fulminó á la vista de Madrid, suprimiendo los Señoríos; decreto muy parecido á la proposicion, materia de estos debates ciertamente muy impolíticos y extemporaneos en las circunstancias tan criticas en que se halla la nacion, y en las que solo se debe tratar de proporcionar fondos para arrojar á los franceses, único voto de los pueblos, cuya felicidad consiste en esta, y no en providencias que con el prestigio de ideas liberales coinciden con las revolucionarias de Robespierre, el mayor enemigo del Pueblo á quien albagaba.

Nada hay mas juicioso y sólido que la Representacion que acaba de verse, contra la qual solo pueden objetarse paralogismos. En efecto sin que primero esté pronto el dinero que indemnice á los Señores que se adquirieron sus títulos, y privilegios con derechos los mas justos, no puede en justicia procederse á nada. Por otra parte V. M. acaba de señalar ciertos territorios á los beneméritos de la Patria, que concurran á exterminar los usurpadores. Y si V. M. despojase ahora á los poseedores de los Señoríos y territorios que adquirieron por haber contribuido á arrojar á los moros que ocupaban la Península ¿que confianza tendrán de ser mantenidos en la posesion de sus fincas aquellos á quienes V. M. se las ha señalado en premio de su patriotismo?

Otras dos proposiciones de esta clase fueron remitidas á la Comision de Constitucion. ¿Porque la presente no seguirá el mismo camino? ¿Quiere V. M. quitar á los militares el estímulo de sus encomiendas ganadas por el valor de sus órdenes? Así se premia el heroismo de los grandes Señores, que abandonaron sus pingues rentas por no cooperar á las usurpaciones del tirano y consagraron una gran parte de ellas al fomen-



to de nuestra santa causa?

Pero hay abusos que remediar en este punto, ¿y es tiempo este para realizarlo quando no tenemos recurso para lo principal? Primero remediense los abusos que nacen de la impunidad de los traydores, cuyas causas, ó entorpece la intriga, ó desfigura el francesismo. Remediense los abusos de los que han estado percibiendo el sueldo frances &c. &c. y estan hoy percibiendo el sueldo Español á la vista de V. M. Remediense los abusos de la persecucion sorda que se hace á los patriotas, que se sacrifican por nuestra libertad; y entonces será tiempo que V. M. se emplee en discutir esta y otras proposiciones impertinentes y odiosas que tienden á encender la tea de la discordia, con la qual Napoleon ha logrado sus progresos. En resolucion es mi dictamen, que se remita la presente proposicion á la Comision de Constitucion, ó al Consejo de Regencia, para que oyendo á los Consejos, informe á V. M. lo que crea oportuno, y pido se inserte en las Actas este voto.

NOTICIAS.

CONCLUSION DE LOS PARTES DEL NÚMERO ANTERIOR.

N.º 7.º Junio 29. A bordo del Blake á la vista de Tarragona. Ayer por la mañana al romper el día, los Franceses rompieron el fuego sobre la Plaza, y á las 5 de la tarde habia una brecha en las obras, é inmediatamente la Plaza fué tomada por asalto. Por la rapidez con que entraron, temo no hayan hallado una muy fuerte resistencia. Por el lado de Barcelona se apoderó de las gentes un terror pánico. Los que estaban fuera de la muralla se desnudaron, y trataron de ganar á nado los barcos, mientras que á los que estaban dentro se les veía caminar al frente de las baterias, exponiendo así mucho mas sus vidas, que si hubiesen resistido firmemente á el enemigo. Una gran porcion de gentes unos con fusiles y otros sin ellos, salieron por el camino apresuradamente, sufriendo el fuego de unos 20 franceses que continuaban corriendo detras de ellos á pocas varas de distancia. Al cabo los detubo una descarga de una pequeña partida del enemigo, atrincherada en una vuelta del camino, y sostenida por otra situada un poco mas arriba con dos piezas de campaña en una bateria cubierta. Al momento esta bateria hizo en ellos un estrago horrible; los que quedaron, que seían como unos 30 hombres, se entregaron prisioneros. Las lanchas y cañoneras de los barcos, se acercaron en el momento que el Invencible, que se hallaba al Poniente, observó que los enemigos se reunian en sus



atrincheramientos, y sin embargo tan rápidos fueron sus movimientos que todo estaba acabado antes que nosotros pudiesemos romper el fuego con algun efecto, se embiaron botes y transportes á asistir á los que nadaban, ó estaban escondidos en las rocas, y recogimos de 500 á 600 personas, muchas de ellas malamente heridas. Se elógia la actividad y zelo de los oficiales, y marineros, y su atencion con los que se habian refugiado á la Esquadra, ora vistiendolos, ora dandoles de comer. Añade que los botes y lanchas, especialmente la del Blake, padecieron mucho yá de las balas enemigas, yá de las peñas. *Tengo el honor &c. Edward. Codrington.* Dice además el Capitan Codrington, que tubo noticias que el General Contreras habia sido herido y hecho prisionero despues de haberse personalmente distinguido; que el Gobernador Gonzalez con un puñado de hombres se defendió hasta lo último, y fué muerto á bayonetazos cerca de la plaza que está junto á su casa; que hombres, mugeres y niños fueron pasados á cuchillo en el primer impetu con que los franceses entraron en la Plaza, y despues todos los que encontraban con uniforme, ó con armas en sus casas; que muchas mugeres y aun niñas de 11 años fueron tratadas barbaramente, y que algunas, juntamente con los Españoles mal heridos, fueron arrojadas á las llamas. Dejaron mil hombres para destruir las fortificaciones. Toda la Ciudad fué reducida á cenizas, ó lo sería, pues á todas las casas se ha puesto fuego: la unica fortuna fué que el tiempo estaba en calma, y con la repentina marcha de los franceses aun se podrian liberrar algunas casas.”

El ministro de Inglaterra en una nota dirigida á nuestro ministro de Estado se queixa amargamente de los rumores, y escritos propios para promover los intereses del enemigo, y sembrar la discordia entre las dos naciones aliadas, que de algun tiempo á esta parte circulan en Cádiz.

Para dar, dice, una muestra de los términos en que están concebidas estas aserciones, procedentes segun pienso de cierta clase de personas, creo suficiente excitar á V. E. á que lea el adjunto folleto en el qual se imputan á mi Soberano, á su gobierno y á la nacion Británica, intenciones destituidas de honor, de justicia y de buena fé, y enteramente subversivas de todos los principios con que la Gran Bretaña, se prestó á auxiliar la causa de la nacion Española. Mas no crea V. E. que las quejas é imputaciones contenidas en este papel son las únicas que se profieren contra la Gran Bretaña: se ha procurado además sus-



citar de nuevo las voces de que las notas que presenté en el mes de Marzo, en solicitud de que las provincias Españolas confinantes con Portugal estuviesen baxo el mando militar del Lord Wellington, no se limitaban á este solo objeto, sino que tambien se pretendia en éllas colocar oficiales ingleses en el ejército Español, y en una palabra, sustraerlos de la subordinacion á las autoridades militares Españolas para que formasen un ejército verdaderamente Británico. Se atribuye por otra parte al gobierno Británico el designio de embiar á Cádiz un refuerzo de tropas suficiente para apoderarse de esta Ciudad, y la Isla con el fin de retener su posesion en nombre de S. M. B.

Despues de manifestar quan contrarias son estas imputaciones á los continuados sacrificios de la Gran Bretaña en apoyo de la causa de España, y quan doloroso verse precisado á vindicar el honor de su patria atacado por unos escritos, cuya maligna tendencia se dexa bien conocer, *dice*, se juzga en la obligacion de desmentir del modo mas positivo, y solemne en nombre de S. M. B., y en el de su gobierno, y en el de toda la nacion Británica, toda imputacion de miras de engrandecimiento, y adquisicion de territorio ó propiedad tanto en Europa, como en América, á expensas de la nacion Española. Con igual seguridad niega que haya fundamento alguno para la interpretacion que se ha dado á sus notas que presentó en el mes de Marzo dirigidas á que las provincias Españolas confinantes con Portugal estuviesen baxo el mando temporal del Lord Wellington, sin ningun otro objeto que el de autorizarle á sacar de aquellas provincias los recursos militares que pudiesen suministrarle. Asegura asimismo, que ni su Soberano, ni su gobierno tienen intencion alguna de apoderarse de Cádiz, y que si viniesen á esta plaza algunos refuerzos de tropas, será única, y exclusivamente con el fin de contribuir á la defensa de esta importante posicion, y para conservarsela á la Corona de España. Repite por último que la Gran Bretaña al tomar parte en esta contienda no tubo otra mira que la de auxiliar los gloriosos esfuerzos de la Nacion Española para el logro de su libertad, é independencia, y que persevera en élla sin idéa alguna de su propio engrandecimiento, sino solo con el objeto de concurrir á la expulsion del enemigo, y al del restablecimiento de la integridad, y independencia de la Monarquía Española. = Se le ha contestado de órden del Supremo Consejo de Regencia en los términos mas satisfactorios, manifestandole quan distante se halla el pueblo de Cádiz, y la nacion Española, que tan-

tas pruebas ha dado de lo mucho que agradece la generosa asistencia de la Gran Bretaña, de dar el menor asenso á todas estas malignas imputaciones, que no tienen otro origen que la imaginacion de algunos individuos que influidos por el enemigo, ó llevados del prurito de singularizarse en sus opiniones, aspiran á una celebridad efimera, sacrificando á ella los mas sagrados intereses de la Patria.

Murcia 17 de Agosto. Todo el ejército llegó aquí en retirada. En el dia 9, después de la llegada de Soult con 8000 hombres, nos atacaron por dos puntos; en uno de ellos en que se hallaba el General Freyre, fueron los enemigos completamente rechazados y derrotados; y aun en otro (sobre el Zugar) en que debía estar la Division de Quadra con 6000 hombres, y 3000 de la expedicion rompieron la línea por haberse separado, ó no haber acudido la Division de Quadra, con lo qual quedaron descubiertas las Guardias Españolas y Walonas, el Regimiento de la Patria y Cazadores, que fueron en gran parte victimas después de la mas heroyca resistencia opuesta por espacio de tres horas (segun otros seis) contra fuerza triplicada, y sin artillería, ni caballería que se hallaba con Quadra. El General Freyre mostró tal valor é inteligencia, que no hay expresiones bastantes para ponderarla, sobre todo en la brillante retirada de 37 leguas, que hizo sin perder un hombre, ni un pertrecho de guerra, estando ya cortado por el enemigo. Si Quadra tubiese ocupado su punto, este dia sería uno de los mas gloriosos para la nacion. El enemigo se halla á tres léguas de Lorca.

Cádiz 1 de Setiembre. En el 15 de Julio el famoso Mina con 9000 hombres (entre ellos la partida de Longa, y 3000 del ejército de Cataluña) tubo á 6 leguas de Pamplona una accion gloriosa con 11000 enemigos de infanteria y 800 de caballería (entre ellos habia 900 concriptos). Encontraronse: los franceses se formaron en batalla, pero sin atreverse á abanzar: Mina hizo la misma evolucion, y viendo que no era atacado, atacó él, dando dos descargas, y acometiendo después á bayoneta. El resultado fué desordenarlos inmediatamente, matarles mas de 10000 hombres, y hacerles 800 prisioneros. (*Así consta del parte del Comisionado de Mina á la Junta.*)

ERRATAS.

En el N.º 6.º pag. 91 lin. 33 dice, aun quando estubo cautivo. Cotejense, lease *aun quando estubo cautivo, cotejense.* Pag. 100 lin. 18 dice *aira*, lease *era*. Pag. 103 lin. 29 dice *Sir S. Sanmarec*, lease *Sir S. Saymarcz.*

EN SANTIAGO: POR D. JUAN FRANCISCO MONTERO,